

3° Fíjense las siguientes condiciones y términos adicionales para la correcta ejecución del Proyecto.

1. Hitos Relevantes del Proyecto.

Los hitos relevantes que deberá cumplir la Empresa Adjudicataria para la correcta ejecución del Proyecto, son los siguientes:

a) Hito relevante N° 1: Seguros contratados y Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto.

Se deberá entregar el Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto, los reactores e interruptores, entre otros y que incluye estudios dinámicos del sistema, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones cuando se conecten al Sistema Interconectado Central. Adicionalmente se deberá hacer entrega de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de los seguros de catástrofe que la Empresa Adjudicataria ha contratado.

Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la recepción conforme, por parte de la DP del CDEC-SIC, del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros del Proyecto, señalado en el numeral 13.4 de las Bases de Licitación, y del seguro de catástrofe, señalado en el numeral 13.5 de las Bases de Licitación, y mediante la aprobación por parte del auditor del proyecto y del CDEC-SIC del Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto.

Este Hito deberá cumplirse dentro de los 364 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

b) Hito relevante N° 2: Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Presentación de la Solicitud de Concesión Definitiva.

Corresponde a la aprobación por parte de los organismos competentes del Estudio de Impacto Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, que debe presentar la Empresa Adjudicataria del Proyecto, y de la presentación de la correspondiente solicitud de concesión definitiva ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Se comprobará el cumplimiento de este Hito mediante la verificación de la emisión de la Resolución de Calificación Ambiental por parte del órgano competente. La admisibilidad de las solicitudes de concesiones se comprueba con la dictación de la resolución correspondiente por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Este Hito deberá cumplirse a más tardar 731 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

c) Hito relevante N° 3: Construcción de las fundaciones.

Se comprobará el cumplimiento de este Hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en la que se constate un porcentaje de avance correspondiente a la construcción de al menos un 50%, de las fundaciones de las estructuras de la línea y de al menos la construcción del 50 % de las obras civiles para el tramo subterráneo.

Este Hito deberá cumplirse a más tardar 1.260 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

d) Hito relevante N° 4: Prueba de equipos.

Corresponde al ensayo y/o pruebas de los equipos del Proyecto, tales como interruptores, aisladores, transformadores, equipos de medida, cable aislado de alta tensión, entre otros. Se comprobará el cumplimiento del Hito, mediante la aprobación de los informes de los ensayos por parte del Auditor del Proyecto. Los tipos y cantidad de ensayos, sus normas y laboratorios a considerar, así como la cantidad y equipos a ensayar serán determinados por la DP de acuerdo al Proyecto y a la envergadura del mismo. Los costos asociados a los ensayos y pruebas serán íntegramente de responsabilidad y cargo de la Empresa Adjudicataria.

Este Hito deberá cumplirse a más tardar 1.066 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

e) Hito relevante N° 5: Entrada en operación del Proyecto.

Corresponde a la finalización de la puesta en servicio del Proyecto, de modo que queda a disposición de la Dirección de Operaciones del CDEC respectivo para su operación o despacho. Se comprobará el cumplimiento de este Hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en donde se compruebe la correcta puesta en servicio del Proyecto, de acuerdo a lo indicado por la Empresa Adjudicataria en la Oferta Técnica, lo señalado en la normativa vigente, en el Plan de Expansión, en las Bases de Licitación y en su proceso.

Este Hito deberá cumplirse dentro de los 48 meses siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

2. Auditoría Técnica del Proyecto.

La DP del CDEC-SIC, mediante auditorías técnicas de la ejecución del Proyecto, deberá supervisar el avance y cumplimiento de los hitos relevantes antes identificados, aprobar el cumplimiento de los mismos e informar los eventuales incumplimientos de plazos y condiciones técnicas al Ministerio, para efecto que se hagan efectivas las garantías correspondientes.

La Empresa Adjudicataria deberá otorgar libre acceso al personal encargado de la Auditoría e Inspección Técnica y de la DP del CDEC-SIC, a las instalaciones del Proyecto y a los antecedentes que se requieran y consideren necesarios para el monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

FIJA DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN LA OBRA NUEVA DENOMINADA: TERCER BANCO DE AUTOTRANSFORMADORES 500/220 KV, DE 750 MVA EN LA S/E ALTO JAHUEL EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN TRONCAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO CENTRAL A EMPRESA ADJUDICATARIA QUE INDICA

Núm. 12 T.- Santiago, 2 de diciembre de 2014.- Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República;
2. En el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;

3. En el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la “Ley”, especialmente lo establecido en su artículo 97°;

4. En el decreto supremo N° 48, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para la realización del estudio de transmisión troncal;

5. En el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos;

6. En el decreto exento N° 310, de 29 de julio de 2013, modificado por el decreto exento N° 450, de 17 de octubre de 2013, ambos del Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente “Decreto Exento N° 310”, que fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y fija valores de inversión referenciales para nuevos procesos de licitación de obras que indica, periodo 2012 - 2013;

7. En la resolución exenta N° 614, de 3 de octubre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 57, de 17 de febrero de 2014; N° 86, de 19 de marzo de 2014; N° 118, de 9 de abril de 2014; y N° 268, de 18 de junio de 2014, todas de la Comisión Nacional de Energía, que Aprueba Bases de Licitación de las obras nuevas contempladas en el decreto exento N° 310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las obras nuevas que indica contempladas en el decreto exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente las “Bases” o las “Bases de Licitación”;

8. En lo informado por la Dirección de Peajes, en adelante e indistintamente, DP, del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente, CDEC-SIC, en su carta DP N° 0846/2014, de 15 de septiembre de 2014;

9. En lo comunicado al Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente el “Ministerio”, por la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”, en su oficio CNE. OF. Ord N° 403, de 24 de septiembre de 2014, que adjuntó la resolución exenta N° 443, de 24 de septiembre de 2014, que Aprueba Informes Técnicos de antecedentes de licitación y adjudicación de las obras nuevas que indica, establecidas en los decretos N° 82 de 2012 y N° 310 de 2013, ambos del Ministerio;

10. En la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 99° y siguientes de la Ley, el Ministerio, mediante el decreto exento N° 310, fijó el plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente SIC, para los doce meses siguientes, periodo 2012 - 2013;

2. Que según lo dispuesto en el artículo 97° de la Ley, el Ministerio, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”, debe fijar: a) La empresa adjudicataria; b) Las características técnicas del proyecto; c) La fecha de entrada en operación; d) El valor de la transmisión por tramo de las nuevas líneas o subestaciones de transmisión troncal, conforme al resultado de la licitación, y e) Las fórmulas de indexación del valor señalado en la letra d) anterior;

3. Que conforme a lo establecido en el punto 3.3.5, del artículo segundo, del decreto exento N° 310, el decreto que dicte el Ministerio puede establecer todas aquellas condiciones necesarias para la correcta ejecución de cada proyecto, así como las demás condiciones adicionales que deba cumplir el adjudicatario conforme a los términos de su propuesta;

4. Que la Comisión, mediante su oficio CNE. Of, Ord. N° 403, de 24 de septiembre de 2014, remitió al Ministerio, la resolución exenta N° 443, de 24 de septiembre de 2014, la que aprobó el Informe Técnico “Antecedentes de licitación y adjudicación de obra nueva “Tercer banco de autotransformadores 500/220 kV, 750 MVA, en la S/E Alto Jahuel”, Sistema Interconectado Central”, cumpliéndose de esta forma las disposiciones legales y reglamentarias para la fijación de la empresa adjudicataria de los derechos de explotación y ejecución de las obras calificadas como obras nuevas en el Sistema de Transmisión Troncal del SIC;

Decreto:

1° Fijanse a Transelec S.A., en adelante la “Empresa Adjudicataria”, los derechos de ejecución y explotación de la obra nueva “Tercer banco de autotransformadores, 500/220 kV, de 750 MVA, en la S/E Alto Jahuel”, en adelante e indistintamente el “Proyecto”, del plan de expansión del Sistema de Transmisión Troncal del SIC, establecido mediante decreto exento N° 310.

2° Fijanse las características técnicas, la fecha de entrada en operación, los valores de la transmisión por tramo y la fórmula de indexación del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el decreto exento N° 310, a lo informado por la DP y a las Ofertas Técnicas de la Empresa Adjudicataria.

1. Descripción y Características Técnicas Mínimas del Proyecto “Tercer banco de autotransformadores, 500/220 kV, de 750 MVA, en la S/E Alto Jahuel”.

El Proyecto consiste en la construcción, montaje y puesta en servicio de un banco de autotransformadores 500/220 kV, de 750 MVA totales, más una unidad de reserva en la Subestación Alto Jahuel. El banco de autotransformadores se conectará a las barras de la subestación existente, debiendo permitir, como mínimo, transmitir la potencia total del banco de autotransformadores. La Empresa Adjudicataria deberá proveer todos los equipos, instalaciones, terrenos, obras y/o faenas necesarias para la conexión de los nuevos equipos. Sin perjuicio de lo anterior la conexión de las instalaciones existentes se deberá realizar dentro de un radio de 5 kilómetros de la Subestación Alto Jahuel.

La Empresa Adjudicataria deberá proveer los equipos necesarios para la conexión de los autotransformadores a la subestación existente, así como dejar el transformador de reserva en caliente. Del mismo modo el Proyecto deberá considerar los sistemas de control, automatismos y configuraciones adicionales necesarias para la correcta operación de los equipos a instalar.

El Proyecto deberá poseer las siguientes características técnicas mínimas:

- Cada unidad monofásica tendrá las siguientes características: 170/210/250 MVA, ONAN/ONAF1/ONAF2, razón de transformación 525/√3 / 230/√3, frecuencia nominal 50 Hz, con cambiador de tomas bajo carga en el lado de 230/√3 kV;
- BIL mínimo enrollados 500 kV: 1.425 kV;
- BIL mínimo enrollados 220 kV: 950 kV;
- Tanto las pérdidas en vacío como las pérdidas en el cobre no podrán ser superiores a las establecidas para los bancos existentes en SE Alto Jahuel; y
- Los equipos de transformación deberán contar con terciario, siendo éste de al menos un 33% de la potencia equivalente. El grupo de conexión, nivel de tensión y el BIL mínimo corresponde al especificado por parte de la DP del CDEC-SIC.

No obstante lo anterior, el Proyecto tendrá todas las otras características técnicas que, no habiendo sido señaladas explícitamente en el presente decreto, hayan sido incluidas en la Oferta Técnica de la Empresa Adjudicataria y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

2. Equipos de Alta Tensión.

Los equipos serán especificados de acuerdo al nivel de aislamiento, nivel de cortocircuito, grado de contaminación, tipo de servicio y su instalación. Las características se establecerán en el nivel de ingeniería básica según sean las exigencias del sistema en este nudo.

3. Fecha de entrada en operación del Proyecto.

De acuerdo a lo establecido en el decreto exento N° 310, el Proyecto deberá ser construido y entrar en operación, a más tardar, dentro de los 36 meses siguientes contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

En el caso que el día de la fecha máxima para la entrada en operación del Proyecto, calculada de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, sea un día sábado, domingo o festivo, éste deberá ser prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Valor Anual de la Transmisión por Tramo (VATT) del Proyecto.

Conforme a lo informado por la DP del CDEC-SIC, respecto a la apertura de ofertas y a las evaluaciones correspondientes al proceso de licitación, el VATT con que el Proyecto fue adjudicado resultó igual a US\$3.060.100.- (tres millones sesenta mil cien dólares de los Estados Unidos de América), el que se encuentra compuesto por una AVI de US\$2.597.538.- (dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) y un COMA de US\$462.562.-(cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América).

5. Fórmula de Indexación.

De acuerdo a lo especificado en las Bases de Licitación, el VATT de la Empresa Adjudicataria se reajustará anualmente, en dólares de los Estados Unidos de América, según la siguiente fórmula de indexación, de acuerdo a la variación de sus componentes AVI y COMA:

$$VATT_k = AVI_0 \cdot \frac{CPI_k}{CPI_0} + COMA_0 \cdot \frac{IPC_k}{IPC_0} \cdot \frac{DOL_0}{DOL_k}$$

Donde, para la fórmula anterior:

- VATT_k : Valor del VATT del Proyecto para el mes k.
- IPC_k : Valor del índice de Precios al Consumidor en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- DOL_k : Promedio del Precio Dólar Observado, en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Banco Central de Chile.
- CPI_k : Valor del índice Consumer Price Index (All Urban Consumers), en el segundo mes anterior al mes k, publicado por el Bureau of Labor Statistics (BLS) del Gobierno de los Estados Unidos de América. (Código BLS: CUUR0000SA0).
- AVI₀ : Valor del AVI, que compone el VATT adjudicado del Proyecto, indicado en el numeral 4. anterior del presente decreto.
- COMA₀ : Valor del COMA, que compone el VATT adjudicado del Proyecto, indicado en el numeral 4. anterior del presente decreto.

Respecto al subíndice₀ de la fórmula anterior, éste corresponde al mes de adjudicación del Proyecto por parte de la DP del CDEC-SIC, con el fin de conformar los valores base de los índices, de forma tal que al mes de la adjudicación, la aplicación de la fórmula de indexación para el AVI y COMA, dé como resultado el AVI y COMA que conforman el VATT adjudicado.

En consecuencia, los valores base para los Índices antes definidos corresponden a los que a continuación se indican:

Índice	Fecha	Valor
IPC ₀	Julio de 2014, Base diciembre 2013 = 100	104,32
DOL ₀	Julio de 2014	558,21
CPI ₀	Julio de 2014	238,250

6. Régimen y Período de Remuneración del Proyecto.

El pago del VATT, señalado en el punto 4 precedente y su fórmula de indexación, constituirá la remuneración del Proyecto por un periodo de 240 meses sucesivos (20 años), que se iniciará a partir de la fecha de comunicación al CDEC-SIC, por parte de la Empresa Adjudicataria, de la puesta en servicio del Proyecto. Copia de esta comunicación deberá ser enviada a la Comisión y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Una vez transcurrido el período señalado, las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas en el estudio de transmisión troncal correspondiente.

Los pagos por el servicio de transporte o transmisión a la Empresa Adjudicataria se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101° y siguientes de la Ley, y lo que disponga el decreto supremo N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3° Fíjense las siguientes condiciones y términos adicionales para la correcta ejecución del Proyecto.

1. Hitos Relevantes del Proyecto.
Los hitos relevantes que deberá cumplir la Empresa Adjudicataria para la correcta ejecución del Proyecto, son los siguientes:

- a) **Hito relevante N° 1: Seguros contratados y Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto.**
Se deberá entregar el Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto, los reactores e interruptores, entre otros y que incluye estudios dinámicos del sistema, los cuales deberán garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones cuando se conecten al Sistema Interconectado Central. Adicionalmente se deberá hacer entrega del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y del seguro de catástrofe que la Empresa Adjudicataria ha contratado.
Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la recepción conforme, por parte de la DP del CDEC-SIC, del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros del Proyecto, señalado en el numeral 13.4 de las Bases de Licitación, y del seguro de catástrofe, señalado en el numeral 13.5 de las Bases de Licitación, y mediante la aprobación por parte del Auditor del Proyecto y del CDEC-SIC del Estudio que determina las especificaciones de detalle del Proyecto.
Este hito deberá cumplirse dentro de los 361 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- b) **Hito relevante N° 2: Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental y Presentación de la Solicitud de Concesión Definitiva.**
Corresponde a la aprobación por parte de los organismos competentes del Estudio de Impacto Ambiental o la Declaración de Impacto Ambiental, según sea el caso, que debe presentar la Empresa Adjudicataria del Proyecto, y de la presentación de la correspondiente solicitud de concesión definitiva ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la verificación de la emisión de la Resolución de Calificación Ambiental por parte del órgano competente. La admisibilidad de la solicitud de concesión se comprueba con la dictación de la resolución correspondiente por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

- c) **Hito relevante N° 3: Construcción de las fundaciones.**
Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en la que se constate un porcentaje de avance del 50% correspondiente al montaje de los equipos asociados al banco de autotransformadores correspondiente, y la instalación y construcción del 50% de los sistemas de seguridad y auxiliares del equipo y de las obras civiles en la subestación correspondiente.
Este hito deberá cumplirse a más tardar 908 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- d) **Hito relevante N° 4: Prueba de equipos.**
Corresponde al ensayo y/o pruebas de los equipos del Proyecto, tales como interruptores, aisladores, transformadores, equipos de medida, cable aislado de alta tensión, entre otros. Se comprobará el cumplimiento del hito, mediante la aprobación de los informes de los ensayos por parte del Auditor del Proyecto. Los tipos y cantidad de ensayos, sus normas y laboratorios a considerar, así como la cantidad y equipos a ensayar serán determinados por la DP de acuerdo al presente Proyecto y a la envergadura que posee. Los costos asociados a los ensayos y pruebas serán íntegramente de responsabilidad y cargo de la Empresa Adjudicataria.
Este hito deberá cumplirse a más tardar 726 días corridos siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- e) **Hito relevante N° 5: Entrada en operación del Proyecto.**
Corresponde a la finalización de la puesta en servicio del Proyecto, de modo que queda a disposición de la Dirección de Operaciones del CDEC respectivo para su operación o despacho. Se comprobará el cumplimiento de este hito mediante la inspección en terreno por parte del personal de la Auditoría e Inspección Técnica, a que hace referencia el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, en donde se compruebe la correcta puesta en servicio del Proyecto, de acuerdo a lo indicado por la Empresa Adjudicataria en la Oferta Técnica, lo señalado en la normativa vigente, en el Plan de Expansión, en las Bases de Licitación y en su proceso.



Dirección de
Arquitectura
Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

REGIÓN DE ATACAMA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA “CONSERVACIÓN PREVENTIVA EDIFICIO MOP ATACAMA 2015”

ID. 820-3-LE15 (www.mercadopublico.cl)

FINANCIAMIENTO: Sectorial MOP **COD. SAFI:** 230949
PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.530.000.
PLAZO: 120 días corridos.
TIPO DE CONTRATO: Contrato a suma alzada, sin reajuste, sin anticipo, forma de pago establecida en las bases administrativas, especificaciones técnicas y Reglamento Contrato de Obras.
REQUISITOS CONTRATISTAS: Empresas contratistas inscritas en Categoría “B” de Obras Menores del Registro MOP, o superior, que tengan capacidad técnica y económica suficiente, en la especialidad 9 OM.
VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 30/01/2015 hasta el 09/02/2015, en oficinas D.C.y F. MOP
HORARIO: Lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 hrs.
VALOR ANTECEDENTES: \$7.000 más IVA
VISITA A TERRENO OPCIONAL: El día 12/02/2015, 09:30 hrs.
ENTREGA ANTECEDENTES EN COPIAPÓ: Dirección Regional de Arquitectura, Rancagua N°499, 3° piso, Edificio MOP.
CONSULTAS: Desde el 30/01/2015 al 17/02/2015. **RESPUESTA:** 20/02/2015
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: En Copiapó, el miércoles 4 de marzo de 2015, a las 12:00 hrs.
APERTURA TÉCNICA: En Copiapó, el miércoles 4 de marzo de 2015, a las 12:00 hrs
APERTURA ECONÓMICA: En Copiapó, el miércoles 11 de marzo a las 12:00 hrs
LUGAR: La apertura se efectuará en Copiapó, en la sala de reuniones de la Seremi de Obras Públicas, edificio MOP, 4° piso.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

III REGIÓN DE ATACAMA



Dirección de
Obras
Hidráulicas
Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATO: CONSERVACIÓN DE OBRAS DE RIEGO FISCALES
XV REGIÓN AÑO 2015

CÓDIGO B.I.P.: 30309022-0.
CÓDIGO SAFI: 227.976.
FINANCIAMIENTO: Sectorial.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 100 días corridos.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: \$149.700.000.-
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Los Contratistas que mantienen inscripción vigente en el Registro de Contratistas de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas, Categoría A o Superior del Registro 4 O.M.
ID ADQUISICIÓN
www.mercadopublico.cl: 1966-1-LP15.
VENTA DE ANTECEDENTES: A contar de la fecha de publicación en la prensa y hasta el 10.02.2015 inclusive.
VISITA A TERRENO: Partiendo a las 09:00 horas, del 4 de febrero de 2015, desde la oficina de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, ubicada en Arturo Prat 305, piso 3, Edificios Públicos, Arica
CONSULTAS Y ACLARACIONES: El período de consultas se extenderá desde el día de la fecha de publicación y hasta el día 06.02.2015 y las aclaraciones se efectuarán hasta el día 10.02.2015.
VALOR: \$20.000.- IVA incluido.
APERTURA PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Las propuestas se recibirán el día 13.02.2015 a las 11:00 horas, en sala de reuniones Seremi MOP, ubicada en Arturo Prat N° 305, 2° piso Edificios Públicos, Arica; procediéndose a la Apertura de las Propuestas Técnicas. La Apertura de las Propuestas Económicas se realizará el día 17.02.2015 a las 15:30 horas, en el mismo lugar señalado previamente.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Este Hito deberá cumplirse dentro de los 36 meses siguientes, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

2. Auditoría Técnica del Proyecto.

La DP del CDEC-SIC, mediante auditorías técnicas de la ejecución del Proyecto, deberá supervisar el avance y cumplimiento de los hitos relevantes antes identificados, aprobar el cumplimiento de los mismos e informar los eventuales incumplimientos de plazos y condiciones técnicas al Ministerio, para efecto que se hagan efectivas las garantías correspondientes.

La Empresa Adjudicataria deberá otorgar libre acceso al personal encargado de la Auditoría e Inspección Técnica y de la DP del CDEC-SIC, a las instalaciones del Proyecto y a los antecedentes que se requieran y consideren necesarios para el monitoreo, certificación y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto y las solicitadas en las Bases de Licitación y su proceso.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

FIJA DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS DENOMINADAS: “BANCO AUTOTRANSFORMADORES S/E NUEVA CARDONES, 500/220 KV, 750 MVA”, “BANCO AUTOTRANSFORMADORES S/E NUEVA MAITENCILLO, 500/220 KV, 750 MVA” Y “BANCO AUTOTRANSFORMADORES S/E NUEVA PAN DE AZÚCAR, 500/220 KV, 750 MVA”, EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN TRONCAL DEL SISTEMA INTERCONECTADO CENTRAL A EMPRESA ADJUDICATARIA QUE INDICA

Núm. 13 T.- Santiago, 2 de diciembre de 2014.- Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República;

2. En el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;

3. En el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la “Ley”, especialmente lo establecido en su artículo 97°;

4. En el decreto supremo N° 48, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para la realización del estudio de transmisión troncal;



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: “ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSTRUCCIÓN CALETA DE PESCADORES DE MAULLÍN”

SAFI: 229202ID MP: N° 1269-01-LP15

REQUISITOS PARTICIPANTES: Consultores inscritos en Registro de Consultores del MOP.
Área: Inspecciones; Categoría: Segunda o Superior; Especialidades: 7.4 obras portuarias, marítimas, fluviales y lacustres.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 30 de enero al 5 de febrero de 2015 en la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Lagos, ubicada en calle Doctor Martín N°499, Puerto Montt y/o en la oficina de partes de la dirección de Obras Portuarias de Santiago, ubicada en calle Morandé N°59, 5° piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.
VALOR ANTECEDENTES: \$5.000.- (IVA incluido). Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 30 enero de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
X REGIÓN DE LOS LAGOS

5. En el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que Fija Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos;

6. En el decreto exento N° 310, de 29 de julio de 2013, modificado por el decreto exento N° 450, de 17 de octubre de 2013, ambos del Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente “Decreto Exento N° 310”, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes y fija valores de inversión referenciales para nuevos procesos de licitación de obras que indica, periodo 2012 - 2013;

7. En la resolución exenta N° 614, de 3 de octubre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 57, de 17 de febrero de 2014; N° 86, de 19 de marzo de 2014; N° 118, de 9 de abril de 2014; y N° 268, de 18 de junio de 2014, todas de la Comisión Nacional de Energía, que Aprueba Bases de Licitación de las obras nuevas contempladas en el decreto exento N° 310 de 2013 que fija el Plan de Expansión Troncal para los doce meses siguientes, y de las Obras Nuevas que indica contempladas en el decreto exento N° 82 de 2012, del Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente las “Bases” o las “Bases de Licitación”;

8. En lo informado por la Dirección de Peajes, en adelante e indistintamente, DP, del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante e indistintamente, CDEC-SIC, en su carta DP N° 0845/2014, de 15 de septiembre de 2014;

9. En lo comunicado al Ministerio de Energía, en adelante e indistintamente el “Ministerio”, por la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”, en su oficio CNE. Of. Ord. N° 403, de 24 de septiembre de 2014, que adjuntó la resolución exenta N° 443, de 24 de septiembre de 2014, que Aprueba Informes Técnicos de antecedentes de licitación y adjudicación de las obras nuevas que indica, establecidas en los decretos N° 82 de 2012 y N° 310 de 2013, ambos del Ministerio de Energía;

10. En la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATO: “CONSULTORÍA PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN CAMINO BÁSICO, PROVINCIA EL LOA, 2° LLAMADO, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”; NUEVO 2014

N° SAFI: 230315ID: N° 1369-3-LP15.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Estar inscrito en el Registro de Consultores del MOP, en una de las áreas, especialidades y categorías que a continuación se indican:
Área: Estudios de Ingeniería Básica o Ingeniería Civil.
Especialidad: 3.3 Geomensura y Topografía o 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales).
Categoría: Primera o Superior.
PRESUPUESTO: Se entregará en el Acto de Apertura Económica.
PLAZO: 240 días corridos.
FINANCIAMIENTO: Sectorial.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 30 de enero de 2015, hasta el 6 de febrero de 2015 en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, segundo piso, Antofagasta, que atiende entre las 09:00 y hasta las 14:00 hrs.
CALENDARIO DE LICITACIÓN: Las preguntas serán presentadas hasta el día 30 de enero de 2015 en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, edificio MOP, Antofagasta.
Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 18 de febrero de 2015, en el mismo lugar.
RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Será el día 25 de febrero de 2015, a las 15:30 hrs. en la Sala de Reuniones de la Seremi de OO.PP., Región de Antofagasta, en Calle 21 de Mayo N° 470, quinto piso, Edificio MOP, Antofagasta.
APERTURA OFERTA ECONÓMICA: Será el día 4 de marzo de 2015, a las 15:30 hrs., en el mismo lugar.
VALOR ANTECEDENTES: \$47.600.- (IVA incluido) Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 30 de enero de 2015.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA